

REF. : SOLICITA INFORME QUE INDICA.

SANTIAGO,

CIRCULAR N°

A la sociedad administradora del fondo para la bonificación por retiro

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 19.882 y el artículo 26 del D.S. N° 699, ha estimado necesario impartir instrucciones respecto de la forma y oportunidad, en que la referida sociedad deberá enviar a este Servicio, el informe relativo al estado de la administración del denominado fondo para la bonificación por retiro, que deberá presentar de manera verbal y escrita al consejo que se constituirá para ese efecto.

En relación con lo anterior, la sociedad administradora deberá remitir a esta Superintendencia, un resumen ejecutivo del referido informe y copia del mismo, dentro del plazo de cinco días contado desde su entrega al aludido consejo, en cada ocasión en que esto ocurra, debiendo incluir al menos las siguientes menciones:

- Fecha y lugar de la presentación del informe
- Participantes
- Principales materias tratadas

Por último, las comunicaciones que al respecto se hagan en el Informe Financiero del fondo, establecido en la Circular N° XXXX de 200X, no se considerarán válidas para los efectos de esta circular.

VIGENCIA

Las instrucciones impartidas por la presente circular, rigen a contar de esta fecha.

**ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE**